



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/CRI/Q/4
9 de enero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
27 de noviembre a 1º de diciembre de 2006

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes
periódicos segundo, tercero y cuarto de Costa Rica sobre los derechos
enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/CRI/4)**

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Proporcionen información complementaria actualizada sobre las medidas, legislativas o de otra índole, que el Estado Parte ha adoptado para aplicar las sugerencias y recomendaciones de las Observaciones finales del Comité sobre el anterior informe periódico de Costa Rica.
2. Teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Constitución del Estado Parte establece la precedencia del Pacto sobre el derecho nacional, proporcionen ejemplos de invocación del Pacto en la jurisprudencia.
3. Indiquen en qué medida se ha incorporado el Pacto en las políticas económicas y las prácticas de desarrollo económico del Estado Parte, y en qué medida se tiene en cuenta el Pacto en las políticas comerciales bilaterales y multilaterales del Estado Parte.

4. Proporcionen información sobre las iniciativas que ha tomado el Estado Parte de conformidad con la resolución de la Oficina de Control de Propaganda para luchar contra la discriminación de las razas y grupos étnicos minoritarios, y en particular contra las mujeres negras.
5. Indiquen si el Estado Parte tiene la intención de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 a 5)

Párrafo 2 del artículo 2 - La no discriminación

6. Proporcionen información sobre las condiciones de vida y trabajo de los inmigrantes, que en su mayoría proceden de Nicaragua y Colombia, e indiquen en qué fase se encuentra actualmente la nueva ley sobre la migración, incluyendo información sobre las propuestas de reforma de esta ley.
7. Proporcionen información pormenorizada sobre las medidas prácticas que se han tomado para luchar contra las diferencias de salario que se siguen observando entre los hombres y las mujeres.
8. En lo referente a las medidas que ha tomado el Estado Parte para fomentar los derechos de la mujer, incluida la promulgación de una legislación pertinente, expliquen las dificultades u obstáculos que se oponen a los esfuerzos para conseguir la igualdad de género, en su caso.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 a 15)

Artículo 6 - El derecho a trabajar

9. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la economía sumergida de Costa Rica aumentó en un 30% entre 1997 y 2005. Indiquen las posibles causas de este fenómeno y las medidas que se han tomado para encarar el problema

Artículo 7 - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Proporcionen información sobre las condiciones de trabajo en el sector agrícola y señalen las medidas efectivas que ha tomado el Estado Parte para mejorar las precarias condiciones de trabajo en estos sectores, incluidas las medidas destinadas a los trabajadores migrantes. Indiquen asimismo si hay inspecciones periódicas del trabajo en estos sectores.
11. Proporcionen información pormenorizada sobre el nivel de protección que se ofrece a los trabajadores contra el despido por motivos de actividad sindical en el Estado Parte. Comenten la información que ha trascendido sobre despidos de trabajadores afiliados al

sindicato de la industria bananera y el presunto acoso de los trabajadores afiliados al sindicato en las Zonas Procesadoras para la Exportación.

12. Indiquen las medidas que ha tomado el Estado Parte para aplicar las anteriores recomendaciones del Comité acerca de la incompatibilidad de las restricciones para la participación de extranjeros en los sindicatos con las disposiciones del artículo 8 del Pacto.

Artículo 9 - El derecho a la seguridad social

13. Proporcionen información actualizada sobre el grado de cobertura del sistema de seguridad social del Estado Parte para personas y grupos marginados o desfavorecidos, incluidos los migrantes y los trabajadores agrícolas o empleados en el servicio doméstico.
14. Indiquen las medidas que ha tomado el Estado Parte para extender la cobertura del sistema de seguridad social, incluida la asistencia social a los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular los que no pueden aportar contribuciones a la seguridad social por carecer de recursos económicos o tener pocos recursos, y la cobertura de los servicios de salud pública diferentes de la atención médica de urgencia.
15. Indiquen por qué el Estado Parte no ha ratificado todavía el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) (Nº 102), el Convenio sobre la protección de la maternidad (Nº 103), el Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos) (Nº 117) y el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social) (Nº 118) de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 10 - La protección de la familia, las madres y los hijos

16. Según la Encuesta de Hogares y propósitos múltiples de 2002, había 127.077 menores trabajando en condiciones precarias, de los cuales un 30% eran niñas. Más del 40% tenían menos de 15 años, es decir, no tenían la edad mínima legal para trabajar (párrafos 460 a 463 del informe del Estado Parte). Indiquen las medidas que se han tomado para luchar contra el trabajo infantil y proporcionen información sobre los resultados obtenidos desde 2002.
17. Indiquen si el Estado Parte tiene la intención de adoptar medidas legislativas y mecanismos de seguimiento para proteger a las mujeres y los menores, incluidos los menores que viven en las calles, contra la explotación sexual, particularmente a la luz del aumento del turismo sexual en Costa Rica. Asimismo, comuniquen datos desglosados sobre los menores de las calles, por año.
18. Indiquen los beneficios efectivos de la aplicación de la Ley de acoso sexual en el empleo y la docencia para las mujeres trabajadoras.
19. Según los informes recibidos en 2002, se habían señalado 70.128 casos de violencia doméstica. Expliquen las medidas que se han tomado para encarar este problema y proporcionen información actualizada sobre el número de víctimas, los autores, las condenas y los tipos de sanciones que se imponen.

Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado

20. Indiquen las medidas que ha tomado el Estado Parte en lo referente a las precarias condiciones de vivienda, en particular de las familias nicaragüenses y aclaren si los desalojos forzosos, en su caso, se llevan a cabo en conformidad con las Observaciones generales Nos. 4 y 7 del Comité. Proporcionen ejemplos de la jurisprudencia sobre desalojos forzosos.

Artículo 12 - El derecho a la salud física y mental

21. Proporcionen información pormenorizada sobre las altas tasas de embarazos de adolescentes de que se tiene noticia, y sobre las medidas que ha tomado el Estado Parte, incluidas las campañas de evaluación e información sobre la salud sexual y reproductiva.
22. Se han dado a conocer casos de mala gestión, malversación y apropiación indebida de los fondos que aportan donantes extranjeros a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el servicio encargado de administrar la infraestructura de salud pública y manejar los fondos de seguros de salud y de pensión. Proporcionen información sobre los controles internos de la CCSS.
23. Se informó al Comité de que el 75% de la contaminación atmosférica en el Estado Parte resulta de las emisiones de gases de vehículos. Indiquen las medidas que está tomando el Estado Parte para hacer frente a este problema.

Artículos 13 y 14 - El derecho a la educación

24. Proporcionen información pormenorizada sobre las medidas que se han tomado para aumentar la matrícula escolar y la tasa de asiduidad en los colegios de primaria y secundaria, a fin de reducir las altas tasas de abandono escolar, particularmente en las zonas rurales, y medidas para subsanar la falta de infraestructura escolar en estas zonas. Comuniquen datos desglosados sobre las tasas de abandono escolar por año.
25. Proporcionen información sobre las iniciativas del Estado Parte para elevar la calidad de la enseñanza para los pueblos indígenas, en particular la aportación de material didáctico y de aprendizaje.
26. ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para facilitar el acceso al suministro de agua para los pueblos indígenas?
27. Según informes recibidos, la inversión total en la enseñanza disminuyó entre 2001 y 2004. ¿Cuál es la situación desde entonces y qué medidas ha tomado el Estado Parte para hacer frente a este problema?

Artículo 15 - Los derechos culturales

28. Indiquen por qué el Estado Parte no ha ratificado todavía el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (Nº 169) de la Organización Internacional del Trabajo.